

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000557

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000184

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10504394	SISTEMA DE RESPALDO DE LA RED DE OXIGENO MEDICO GASEOSO (MANIFOLD DE OXIGENO). UNIDAD	UN	1	\$ 8,200.000000	\$ 8,200.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE RESPALDO DE LA RED DE OXIGENO MEDICO GASEOSO (MANIFOLD DE
DESCRIPCION COMERCIAL: MANIFOLD AUTOMATICO DE OXIGENO MEDICO

MARCA DEL PRODUCTO: TRI-TECH MEDICAL
MODELO : GENESYS SERIES
GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A.
PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.CONT.A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS OF.
AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO: MANIFOLD AUTOMATICO DE OXIGENO MEDICO
COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
NUMERO DE SERIE: CCU (CILINDER FOR CILINDER UNIT)
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.
OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA DE O/C HASTA EL 31/03/2018 DESP.DE SU LEGALIZ.
CARACTERISTICAS TECNICAS:

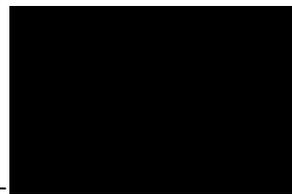
MANIFOLD AUTOMATICO DE OXIGENO MEDICO. LA SOCIEDAD CONFIRMA SEGUN CORREO DE FECHA 24/10/2017 QUE EL EQUIPO OFERTADO PROPORCIONA OXIGENO MEDICO ININTERRUMPIDO A PRESION CONSTANTE (50 PSI) A UNA TUBERIA O CONDUCTO. LA DNM CONFIRMA EN CORREO ELECTRONICO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017 QUE EL PRODUCTO EN CUESTION NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MEDICO. FORMA DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: NO APLICA. VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 15 AÑOS. GARANTIA: 2 AÑOS. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 8,200.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

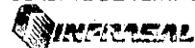
SAN SALVADOR A LOS 1 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2017*

15:00



CONTRATISTA

Ing. Mario René Iglesias Tabla
GERENTE DE VENTAS



Sofia Lorena de...
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de...

Recibo original pag 1 de 1



DH

ANEXO I

LIBRE GESTION IG17000184

ORDEN DE COMPRA 4617000557

“ADQUISICION DE SISTEMA DE RESPALDO DE LA RED DE OXIGENO MEDICO GASEOSO (MANIFOLD DE OXIGENO) UNIDAD PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega.
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR A HOSPITAL GENERAL -SERVICIOS GENERALES PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A HOSPITAL GENERAL - SERVICIOS GENERALES AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 35 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE SERVICIOS GENERALES HOSPITAL GENI

PATRICIA ACOSTA DE R.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

15 NOV 2017

Recibo original
de ANEXO I

Ing. Mario René Iglesias Tabla
GERENTE DE VENTAS



Patricia Acosta de R.